

Santa Fe, 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expte. CD N° 094/2023, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Ceferino Abel BLANCO**, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de la Información, ha efectuado una presentación solicitando autorización para cursar las asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que el citado estudiante ingresó a la especialidad en el año 2018 bajo el Plan 2001, retomando sus estudios en el año 2023, por lo que resulta necesario cambiarlo al Plan 2017 vigente.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 3.6 de la Ordenanza 1622, cuando un estudiante se vea obligado a adoptar un nuevo plan de estudios, los Consejos Directivos podrán disponer excepciones a los efectos de evitarles una prolongación de su carrera.

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios y permitir un avance razonable de la carrera.

Que, analizada la situación académica del estudiante, la reglamentación vigente y los argumentos esgrimidos por el solicitante, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la inscripción al cursado durante el segundo cuatrimestre en el presente Ciclo Lectivo **Ceferino Abel BLANCO, DNI N° 32.867.308, Legajo N° 25899**, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de la Información, en las asignaturas **Programación Básica** y **Arquitectura de Computadoras y Sistemas Operativos**, sin tener cursada Matemática Elemental.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 404

plz
RRLL
EJD